

# PROPUESTA DE ARMONIZACIÓN LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Este programa es de uso de este programa en centros educativos, electorales, de trabajo y otros distintos a los establecidos. Asimismo, el uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p><b>Artículo 10.-</b> A la Secretaría le corresponde la prevención de la comisión de infracciones, preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de las personas, y contará con las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I.</b> Detener y presentar ante el Juez a los probables infractores, en los términos del artículo 55 de esta Ley;</p> <p><b>II.</b> Ejecutar las órdenes de presentación que se dicten con motivo del procedimiento que establece esta Ley;</p> <p><b>III.</b> Trasladar y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos;</p> <p><b>IV.</b> Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos en la aplicación de la presente ley, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes;</p> <p><b>V.</b> Incluir en los programas de formación policial, la</p>	<p><b>Artículo 10.-</b> A la Secretaría le corresponde la prevención de la comisión de infracciones, preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de las personas, y contará con las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I...</b></p> <p><b>II...</b></p> <p><b>III...</b></p> <p><b>IV...</b></p> <p><b>V...</b></p>

1



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta promoción e uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso del mismo en sus programas de promoción de venta de productos y servicios, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

<p>materia de Justicia Cívica;</p> <p><b>VI.</b> Proveer a sus elementos de los recursos materiales necesarios para la aplicación de esta Ley;</p> <p><b>VII.</b> Registrar las detenciones y remisiones de probables infractores realizadas por los policías;</p> <p><b>VIII.</b> Auxiliar a los Jueces en el ejercicio de sus funciones;</p> <p><b>IX.</b> Auxiliar a las áreas de desarrollo social en el traslado de las personas que pernocten en la vía y espacios públicos, a las instituciones públicas y privadas de asistencia social;</p> <p><b>X.</b> Comisionar en cada uno de los turnos de los Juzgados, por lo menos a un policía.</p>	<p><b>VI...</b></p> <p><b>VII...</b></p> <p><b>VIII...</b></p> <p><b>IX...</b></p> <p><b>X...</b></p> <p><b>XI. Custodiar y auxiliar el traslado de las mujeres víctimas de violencia de los Juzgados Cívicos a las instancias competentes para la presentación de denuncia o queja o al domicilio de su preferencia, y una vez terminada las diligencias correspondientes, custodiar o auxiliar a la víctima o indirectas al domicilio de su preferencia.</b></p>
<p><b>Artículo 15.-</b> La Cultura Cívica en el Distrito Federal, que garantiza la convivencia armónica de sus</p>	<p><b>Artículo 15.-</b> La Cultura Cívica en el Distrito Federal, que garantiza la convivencia armónica de sus habitantes,</p>



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta promoción o uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros similares a las campañas políticas, independientemente de su contenido, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines electorales o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

<p>habitantes, se sustenta en el cumplimiento de los siguientes deberes ciudadanos:</p> <p><b>I.</b> Cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, las leyes, reglamentos y demás disposiciones que rigen en el Distrito Federal;</p> <p><b>II.</b> Ejercer los derechos y libertades protegidos en esta Ley y respetar los de los demás;</p> <p><b>III.</b> Brindar trato digno a las personas, respetando la diversidad que caracteriza a la comunidad;</p> <p><b>IV.</b> Prestar apoyo a los demás habitantes, especialmente a las personas victimizadas o en situación vulnerable;</p> <p><b>V.</b> Prevenir riesgos contra la integridad física de las personas;</p> <p><b>VI.</b> Permitir la libertad de acción de las personas en las vías y espacios públicos;</p> <p><b>VII.</b> Solicitar servicios de urgencias médicas, rescate o policiales, en situaciones de emergencia;</p> <p><b>VIII.</b> Requerir la presencia policíaca en caso de percatarse de la realización de conductas o de</p>	<p>se sustenta en el cumplimiento de los siguientes deberes ciudadanos:</p> <p><b>I...</b></p> <p><b>II...</b></p> <p><b>III...</b></p> <p><b>IV...</b></p> <p><b>V...</b></p> <p><b>VI...</b></p> <p><b>VII...</b></p> <p><b>VIII...</b></p>
---	---



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está sujeto a un uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

<p>hechos violentos que puedan causar daño a personas o bienes de terceros o que afecten la convivencia armónica;</p> <p><b>IX.</b> Conservar limpias las vías y espacios públicos;</p> <p><b>X.</b> Hacer uso adecuado de los bienes, espacios y servicios públicos conforme a su naturaleza y destino;</p> <p><b>XI.</b> Cuidar el equipamiento y mobiliario urbano, así como los bienes de interés cultural, urbanístico y arquitectónico de la ciudad;</p> <p><b>XII.</b> Contribuir a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;</p> <p><b>XIII.</b> Proteger y preservar la flora y fauna en áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y suelo de conservación del Distrito Federal;</p> <p><b>XIV.</b> Utilizar adecuadamente la estructura vial así como respetar la señalización vial;</p> <p><b>XV.</b> Mantener en buen estado las construcciones propias, así como reparar las averías o daños de la vivienda o lugar de trabajo que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos;</p>	<p><b>IX...</b></p> <p><b>X...</b></p> <p><b>XI...</b></p> <p><b>XII...</b></p> <p><b>XIII...</b></p> <p><b>XIV...</b></p> <p><b>XV...</b></p>
---	--



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está destinado al uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

<b>XVI.</b> Prevenir que los animales domésticos causen daño o molestia a los vecinos;	<b>XVI...</b>
<b>XVII.</b> Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás en materia de protección civil relativas a la seguridad en los espacios públicos, establecimientos comerciales, y lugares de acceso público;	<b>XVII...</b>
<b>XVIII.</b> Ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes;	<b>XVIII...</b>
<b>XIX.</b> Denunciar o dar aviso a las autoridades de la comisión de cualquier infracción a las leyes o delitos, así como de cualquier actividad o hechos que causen daño a terceros o afecten la convivencia;	<b>XIX...</b>
<b>XX.</b> Colaborar con las autoridades cuando éstas lo soliciten y en situaciones de emergencia;	<b>XX...</b>
<b>XXI.</b> Permitir a las autoridades el ejercicio de las funciones previstas en esta Ley y, en su caso, colaborar con las mismas o requerir su actuación, y	<b>XXI...</b>
<b>XXII.</b> Participar en los asuntos de interés de su	<b>XXII...</b>



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta promoción o uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, así como el uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

<p>colonia, barrio y Delegación, principalmente en aquellos dirigidos a procurar la seguridad ciudadana así como en la solución de los problemas comunitarios.</p>	<p><b>XXII. Requerir de la intervención policíaca en caso de percatarse de conductas o hechos violentos o bien que pongan en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de las personas, y en su caso, solicitar al juez de lo penal la emisión de órdenes de protección conforme a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;</b></p> <p><b>XXIII. Formular programas orientados y fomentar la cultura del respeto de los derechos humanos de las mujeres.</b></p>
<p><b>Artículo 23.-</b> Son infracciones contra la dignidad de las personas;</p> <p><b>I. Vejar o maltratar física o verbalmente a cualquier persona;</b></p>	<p><b>Artículo 23.-</b> Son infracciones contra la dignidad de las personas;</p> <p><b>I. Vejar o maltratar física o verbalmente a cualquier persona o dirigir miradas, palabras, gestos o señales lascivas, obscenas, libidinosas u ofensivas, ofender y propiciar una invasión a la intimidad de carácter sexual en contra de las mujeres, tanto en lo privado</b></p>



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

<p>II. Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido;</p> <p>III. Propinar a una persona, en forma intencional y fuera de riña, golpes que no le causen lesión; y</p> <p>IV. Lesionar a una persona siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo al dictamen médico tarden en sanar menos de quince días. En caso de que las lesiones tarden en sanar más de quince días el juez dejará a salvo los derechos del afectado para que éste los ejercite por la vía que estime procedente.</p> <p>La infracción establecida en la fracción I se sancionará con multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo o con arresto de 6 a 12 horas. Las infracciones establecidas en las fracciones II y III se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.</p>	<p>como en lo público.</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>...</p>
---	---



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta institución o servicio administra programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.



## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

La infracción establecida en la fracción IV, se sancionará con arresto de veinticinco a treinta y seis horas. Sólo procederá la conciliación cuando el probable infractor repare el daño. Las partes de común acuerdo fijarán el monto del daño.

...



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

# PROPUESTA DE ARMONIZACIÓN LEY DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es cubierto y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

**PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN  
LEY DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p><b>ARTICULO 2º.-</b> La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado. y tiene por objeto:</p> <p>I.- Mantener el orden publico;</p> <p>II.- Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes;</p> <p>III.- Prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;</p> <p>IV.- Colaborar en la investigación y persecución de</p>	<p><b>ARTICULO 2º.-</b> La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado. y tiene por objeto:</p> <p>I.- Mantener el orden publico;</p> <p>II.- Proteger <b>la libertad, seguridad e integridad física y psicoemocional</b>, de las personas así como sus bienes, <b>sin menoscabar los derechos protegidos por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal y el Código Penal para el Distrito Federal.</b></p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- ...</p>



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

**PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN  
LEY DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

<p>los delitos, y</p> <p>V.- Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.</p> <p>Estas funciones se entienden encomendadas al Departamento y a la Procuraduría, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad publica establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>V.- ...</p> <p>Estas funciones se entienden encomendadas al Departamento y a la Procuraduría, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad publica establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal</b></p> <p><b>ARTICULO 11.-</b> El Programa de Seguridad Publica para el Distrito Federal. es el documento que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los Cuerpos de Seguridad Publica en el corto, mediano y largo</p>	<p><b>ARTICULO 11.-</b> El Programa de Seguridad Publica para el Distrito Federal. es el documento que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los Cuerpos de Seguridad Publica en el corto, mediano y largo plazo. Dicho programa</p>



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta creación se usará en el programa con fines no partidarios, de usar y abusar al favor de los establecimientos, personas naturales o jurídicas en los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidarios o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

<p>plazo. Dicho programa tendrá el carácter de prioritario y su ejecución se ajustara a la disponibilidad presupuestal anual, así como a las disposiciones y lineamientos que sobre el particular dicten los órganos competentes.</p>	<p>tendrá el carácter de prioritario y su ejecución se ajustara a la disponibilidad presupuestal anual, así como a las disposiciones y lineamientos que sobre el particular dicten los órganos competentes. <b>Para efectos del párrafo anterior podrá crear cuerpos especializados, que brinden protección y auxilio a personas víctimas de cualquier tipo de violencia en la comunidad.</b></p>
<p><b>Principios de Actuación de los Cuerpos de Seguridad Pública</b></p> <p><b>ARTICULO 16.-</b> El servicio a la comunidad y la disciplina, así como el respeto a los derechos humanos y a la legalidad, son principios normativos que los Cuerpos la Seguridad Pública deben observar invariablemente en su actuación.</p>	<p><b>ARTICULO 16.-</b> El servicio a la comunidad y la disciplina, así como el respeto a los derechos humanos, <b>a la dignidad, libertad, la no discriminación, la igualdad</b> y a la legalidad, son principios normativos que los Cuerpos la Seguridad Pública deben observar invariablemente en su actuación.</p>
<p><b>ARTICULO 17.-</b> Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, independientemente de las obligaciones que</p>	<p><b>ARTICULO 17.-</b> Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, independientemente de las obligaciones que</p>



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

establecen la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y otras leyes especiales, deberán:	establecen la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y otras leyes especiales, deberán:
I.- Actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.	I.- ...
II.- Servir con fidelidad y honor a la sociedad.	II.- ...
III.- Respetar y proteger los Derechos Humanos;	III.- ...
IV.- Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas y de sus bienes;	IV.- ...
V.- No discriminar en el cumplimiento de sus funciones a persona alguna en razón de su raza, religión, sexo, condición social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;	V.- ...
VI.- Desempeñar con honradez, responsabilidad y	VI.- ...



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta promoción e uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros similares a las instancias federales. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción, así como de hacer uso de sus atribuciones para lucrar;

VII.- Observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procuraran auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de prepotencia y de limitar injustificadamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realice la ciudadanía;

VIII.- Prestar el auxilio que les sea posible a quienes estén amenazados de un peligro personal, y en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia cuando dichas personas se encuentren heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia;

IX.- Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia en el cumplimiento de su deber, así

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- ...



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibida su uso con fines políticos o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

<p>como conservarlo;</p> <p>X.- Recurrir a medios no violentos antes de emplear la fuerza y las armas;</p> <p>XI.- Velar por la vida e integridad física y proteger los bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia;</p> <p>XII.- No infligir ni tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aun cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales como amenaza a la seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra. En el caso de tener conocimiento de tales actos, deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente;</p> <p>XIII.- Obedecer las ordenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que</p>	<p>X.- ...</p> <p>XI.- ...</p> <p>XII.- ...</p> <p>XIII.- ...</p>
---	---



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está abierto al uso de todo el programa a cualquier partido político, electorales, de acceso y otros a fin de llevar a las organizaciones. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.



## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

<p>tengan a su cargo, siempre y cuando la ejecución de estas o el cumplimiento de aquellas no signifique la comisión de un delito;</p>	
<p>XIV.- Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiales que se encuentren bajo su mando con estricto apego y respeto a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables;</p>	<p>XIV.- ...</p>
<p>XV.- Guardar la reserva y confidencialidad necesarias respecto de las ordenes que reciban y la información que obtengan en razón del desempeño de sus funciones, salvo que la ley les imponga actuar de otra manera. Lo anterior, sin perjuicio de informar al titular de la dependencia el contenido de aquellas ordenes sobre las cuales tengan presunción fundada de ilegalidad;</p>	<p>XV.- ...</p>
<p>XVI.- Asistir a los cursos de formación policial, a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización;</p>	<p>XVI.- ...</p>



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

**PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN  
LEY DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

<p>XVII.- Observar las normas de disciplinas y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas Internas de cada uno de los Cuerpos de Seguridad Pública, y</p> <p>XVIII.- Actuar coordinadamente con otras corporaciones, así como brindarles. en su caso, el apoyo que legalmente proceda.</p>	<p>XVII.- ...</p> <p>XVIII.- ...</p> <p><b>XIX.- Intervenir dentro del ámbito de su competencia, con el propósito de prevenir, interrumpir o impedir la consumación de un delito o la actualización de un supuesto en materia civil o familiar, que implique violencia contra las mujeres de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.</b></p>
<p align="center"><b>De la Participación Vecinal y Ciudadana</b></p>	



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está sujeto a  
uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado  
de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

<p><b>ARTICULO 64.-</b> Corresponde a los Comités Delegacionales de Seguridad Pública</p> <p>I.- Ser órganos de consulta, análisis y opinión de las respectivas Delegaciones en materia de seguridad pública;</p> <p>II.- Emitir opiniones y sugerencias para la elaboración y evaluación del subprograma Delegacional de Seguridad Pública con participación vecinal y evaluar la ejecución del mismo;</p> <p>III.- Informar sobre las zonas que en su concepto tengan mayor índice de delincuencia dentro de la circunscripción territorial de cada una de las Delegaciones;</p> <p>IV.- Estudiar y proponer a la Procuraduría y al Departamento, mecanismos de coordinación y desconcentración, para la mejor cobertura y</p>	<p><b>ARTICULO 64.-</b> Corresponde a los Comités Delegacionales de Seguridad Pública</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- Informar sobre las zonas que en su concepto tengan mayor índice de delincuencia dentro de la circunscripción territorial de cada una de las Delegaciones, <b>así como proporcionar al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la información actualizada y elaboración de diagnósticos sobre la violencia ocurrida en la comunidad y la violencia feminicida;</b></p> <p>IV.- ...</p>
--	--



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está abierto al uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

<p>calidad en los servicios que tienen encomendados;</p>	
<p>V.- Verificar que el patrullaje se realice en los términos del subprograma, mediante los mecanismos y códigos que al efecto acuerden con las autoridades a fin de arraigar y vincular al policía con la comunidad;</p>	<p>V.- ...</p>
<p>VI.- Proponer anualmente al Consejo de Honor y Justicia correspondiente, el otorgamiento de la Condecoración al Mérito, al elemento que mejores servicios haya prestado a la comunidad, sin perjuicio de la facultad para determinar otros estímulos;</p>	<p>VI.-...</p>
<p>VII.- Denunciar ante el consejo de Honor y Justicia correspondiente, aquellos casos que a su juicio constituyan faltas graves a los principios de actuación previstos en esta ley.</p>	<p>VII.- ...</p>
<p>VIII.- Proponer normas y procedimientos que permitan mejorar la atención de las quejas que</p>	<p>VIII.- Proponer normas y procedimientos que permitan mejorar la atención de las quejas que formule la</p>



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta contribución a favor de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines de publicidad o de promoción personal.

## PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

<p>formule la ciudadanía contra abusos y actuaciones de servidores públicos;</p> <p>IX.- Proponer a la Procuraduría y a la Secretaría las acciones a emprender para prevenir la comisión de delitos y su impunidad, y</p> <p>X.- Fomentar la cooperación y participación ciudadana con el Departamento y la Procuraduría en los siguientes aspectos:</p> <p>a.- La difusión amplia del subprograma delegacional de seguridad Pública con participación vecinal;</p> <p>b.- La aportación de equipo complementario, el cual será destinado al servicio exclusivo de la demarcación correspondiente;</p> <p>c.- El establecimiento de mecanismo de autoseguridad o la instalación de alarmas.</p> <p>d.- Participar tanto en la elaboración como en la</p>	<p>ciudadanía contra abusos y actuaciones de servidores públicos <b>y las medidas para evitar la violencia institucional comprendida en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal;</b></p> <p>IX.- ...</p> <p>X.- ...</p>
--	--



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

# PROPUESTAS DE ARMONIZACIÓN LEY DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

difusión de programas de reclutamiento.



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.